



931 DE

RESOLUCIÓN NÚMERO
(19 de diciembre de 2024)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2024 a la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES, quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución 003 del 11 de enero de 2024, fue nombrada en el cargo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 103 del 23 de febrero de 2024, se aceptó renuncia de la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 29 de febrero de 2024.

Que, según el Decreto 0286 del 5 de marzo de 2024, se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2024, siendo este el último día laborado por la señora ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 326.554.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de conceptos de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2024 a ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO LIQUIDACIÓN DE NOMINA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024.	
NOMBRE:	HERNANDEZ CACERES ANGELA JULIETH
CEDULA:	1.019.104.050
CARGO:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEPENDENCIA:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	11/01/2024
FECHA DE RETIRO:	28/02/2024
SALARIO BÁSICO:	2.262.153
RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2024 (<i>Retroactivo Incremento Salarial 2024</i>)	
	355.154
TOTAL, DEVENGADO:	355.154
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (<i>NUEVA E.P.S.</i>)	14.300
COTIZACIÓN PENSION (<i>COLPENSIONES</i>)	14.300
FONDO DE SOLIDARIDAD (<i>COLPENSIONES</i>)	-
FONDO DE SUBSISTENCIA (<i>COLPENSIONES</i>)	-
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	266.366
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	28.600
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (<i>NUEVA E.P.S.</i>)	30.000
APORTE PENSIÓN (<i>COLPENSIONES</i>)	42.500
ARL (<i>POSITIVA</i>)	1.900
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	14.300
ICBF	10.700
FONDO NACIONAL DE AHORRO	29.600
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	129.000
NETO A PAGAR:	326.554

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 326.554.00) M/CTE, a ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.104.050, por concepto de retroactivo de conceptos de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ANGELA JULIETH HERNANDEZ CACERES** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------